



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



Alcaldía-Presidencia

ACTO: 2015001074 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 01/04/2015 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.-Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante trámite urgente, en razón a tratarse de un contrato cofinanciado por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, cuyo Convenio de Colaboración tendrá vigencia hasta el 31-05-2015; procedimiento abierto, un criterio de adjudicación: precio; plazo de ejecución de la obra según proyecto: treinta y nueve días; del contrato de obra "Instalación de Red de Alumbrado Exterior en Travesía de Ctra. CM-420"; conforme al proyecto técnico al principio referenciado; tipo de licitación, mejorable a la baja: 276.040,37€ + 57.968,48€ (21%IVA) Total:334.008,85€.-

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 19-02-2015.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11-03-2015 acordó elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el acuerdo de la Mesa de inadmisión de las proposiciones presentadas por las dos empresas siguientes, en razón a no acreditar la solvencia técnica exigida para el presente contrato, a la vista de la documentación aportada:

Núm.20.- GENERLAND GREEN GROUP,S.L.

Núm.28.- MICROLED LA MANCHA,S.L.

2.-Resultando que la oferta presentada y admitida más ventajosa económicamente es la correspondiente a INTELEC,S.L.:189.998,59€+ 39.899,70€(IVA).Total: 229.898,29 y tras aplicar el art.85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; su importe es inferior al umbral correspondiente para poder considerarse desproporcionada; darle audiencia de tres días para que, conforme al art.152.3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(BOE de 16/11/2011) la empresa pueda justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se

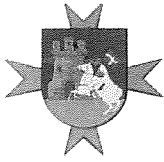
refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento del servicio correspondiente.

3.-Si el Órgano de contratación, conforme al apartado 4 del mismo artículo, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados y acordara la exclusión de la misma, se propone la adjudicación a favor del siguiente licitador cuya oferta sea más ventajosa conforme se refleja en la relación indicada en la presente Acta y que se inicia por la empresa CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI,S.A .-

El orden del resto de las proposiciones queda establecido de la siguiente forma:

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI,S.A.	247070,43
ETRALUX,S.A.	251203,77
MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ,S.L.	253928,89
ELECTRICIDAD FERYSAN,S.A.	257730
AUDITEL INGENIERIA Y SERVICIOS,S.L.	258626,43
TECMOELECTRIC,S.L.	260148,79
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES,S.A.(ACISA)	261751,12
ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS	262252,97
FILOMENA RIVERA MERCHAN	262570
INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON,S.L.	264283,67
URBALUX,S.A.	264702,01
TRENASA,S.A.	267106,87
INGENIERIA Y ELECTRICIDAD RODRIGUEZ,S.L.	268196,49
CONSTRUCCIOJES GRACIA CASTEJON, S.L.	269981,25
EIFFAGE ENERGIA,,S.L.U.	272350,81
ELECTROMUR,S.A.	272973,25
IMESAPI,S.A.	275857,9
ELECTRO SALVALUZ	277791,25
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS,S.A.	280433,82
CASA ALVAREZ,S.A.	281235,46
INSTALACIONES ELECTRICAS BERNARDO E HIJOS,S.L.	283571,97
FCC SERVICIOS INDUSTRIALES Y ENERGETICOS,S.A.	283907,52
ELECTRICIDAD JESUS BARCENAS,S.L.	287634,27
CARRERO INGENIEROS,S.L.	288683,31
UTE ALTIBERIA ENERGIA,S.L.-ELECTRICA DE PUERTO LÁPICE,S.L.	293553,88
MONTAJES ELECTRICOS HERMANOS MERINO,S.A.	296900,47
GESIDE ENERGIA,S.L.	297267,88



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



Alcaldía-Presidencia

PROEMISA,S.L.	297297,61
CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS,S.L.	299989,47
SOMOCAR,S.L.	300607,56
GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES,S.L.	301943,99
ELECTRO SAHER,S.L.	309656
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN A.G.	317093,06
EL CORTE INGLES,S.A.	324903,73

Dentro del plazo concedido la empresa INTELEC, S.,L.,con fecha 19-03-2015, aportó documentación requerida a los efectos del art.152.3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el escrito del Jefe de Sección Ingeniería de los Servicios Técnicos Municipales, fecha 23-03-2015, adjuntando informe del Ingeniero Técnico Industrial D.Jesús Huertas Gallego, presentado en este Ayuntamiento con fecha 23-03-2015, entrada núm. 2015004603, en el cual, consta "...no encontramos contradicción alguna entre el proyecto de ejecución y la justificación de la propuesta económica presentada por la empresa citada, por lo que consideramos viable a la empresa Intelec, S.L. para la ejecución de la obra en las condiciones técnicas señaladas en el proyecto de ejecución."

Esta Alcaldía, a la vista de la documentación presentada por la empresa y el informe técnico emitido, así como, de conformidad con lo establecido en la cláusula administrativa 15ª, le requirió para que presentara en este Excmo. Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del R.D.Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

La empresa aportó, dentro del plazo establecido, la documentación y justificante de ingreso de la fianza definitiva, a que se refiere la cláusula 15ª.

Visto el informe, fecha 01-04-2015, del Sr. Interventor de Fondos Acctal.

Vista la cláusula administrativa 16ª del Pliego regulador, artº.151,156 y disposición adicional segunda del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público; 142 a 144 y disposición adicional segunda del referido Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: R.D.Ley 3/2011, de 14 de noviembre.-.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, Disposición adicional 2ª del R.D.Ley 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-La adjudicación a favor de INTELEC,S.L., por el precio ofertado de 189.998,59€+ 39.899,70€(IVA).Total: 229.898,29€; del contrato de obra "Instalación de Red de Alumbrado Exterior en Travesía de Ctra. CM-420"; conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras y proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D.Jesús Huertas Gallego y visado con fecha 17-07-2014 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real; por ser la proposición económicamente más ventajosa.

Segundo.- Notificar esta resolución a todos los licitadores.La empresa adjudicataria deberá concurrir a la firma del correspondiente contrato, dentro del plazo de 15 días, tras el recibí de la notificación.

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos, Servicios Técnicos municipales y sitio web municipal.-

Así lo manda y firma el Sr.Alcalde, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día uno de abril del año dos mil quince.-

El Alcalde

The image shows a circular official seal of the Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, partially obscured by a handwritten signature in blue ink.

D. Diego Ortega Abengózar